



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2020-00171** 00

Atendiendo la solicitud de suspensión del proceso y levantamiento de la medida que recae sobre el salario del ejecutado, la cual fue elevada por el apoderado judicial de la parte demandante y coadyuvada por el demandado, el Despacho con apoyo en lo normado en los artículos 300, 301, 161-1, 162 y 597-1 del C.G. del P., **DISPONE:**

1°- TENER POR NOTIFICADO al demandado **DIEGO ARMANDO VERGARA BONILLA** del mandamiento de pago librado en el asunto de fecha 20 de noviembre de 2020, por **CONDUCTA CONCLUYENTE**.

2°- DECRETAR LA SUSPENSIÓN DEL PRESENTE PROCESO por el término de **DOS (2) MESES**. La suspensión del proceso surte efectos a partir de la ejecutoria del presente auto (Inc. 3° del art. 162 del C. G. del P.). Secretaria este atenta a su reanudación.

Superado el término antes aludido, ingrésese el expediente al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

3°- LEVANTAR la medida cautelar que recae sobre el 50% del salario que devenga el demandado **DIEGO ARMANDO VERGARA BONILLA**, en su condición de empleado de **ASESORIAS Y SERVICIOS EN SALUD – ASUSALD LTDA.** Líbrese comunicación en tal sentido. En el evento de existir embargo de remanentes dese aplicación al artículo 466 de la Ley General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 1 hoy, 18 de enero de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 034 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a3059bc0ca888acde1b18f3a0016872d5073be4c9e6e53e4350b301c44b7352

Documento generado en 15/01/2021 01:52:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>